



ANEXO

CORIL CASH CONSERVADOR SOLES FMIV (en adelante, "FONDO")

Fecha de entrada en vigencia del documento: **16/08/2021**

Fecha de actualización: **23/02/2026**

1.- DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1.- Fondo Mutuo: Coril Cash Conservador Soles FMIV
- 1.2.- Tipo: Fondo Mutuo Flexible
- 1.2.1.- Moneda del Valor Cuota: Soles
- 1.3.- Sociedad Administradora: Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A.
- 1.4.- Custodio: Scotiabank Perú S.A.A.
- 1.5.- Plazo de Vigencia: Indefinido

2.- INVERSIONES DEL FONDO

2.1.- El Objetivo de Inversión

El Fondo Mutuo Coril Cash Conservador Soles FMIV invierte en Instrumentos de deuda y en instrumentos representativos de participación en el patrimonio en el mercado local y la duración promedio del portafolio de inversión, correspondiente a los instrumentos de deuda, podrá ubicarse entre un (1) año y tres (3) años. La estrategia de inversión buscará optimizar la rentabilidad del fondo analizando las expectativas de la evolución de las tasas de interés en soles invirtiendo en los plazos que busque obtener los mejores rendimientos.

El valor cuota esta denominado en soles, siendo que en la política de inversiones se contempla la inversión en moneda nacional por un máximo del 100% del activo total del FONDO. La política de inversiones no contempla el uso de derivados puesto que no se realizarán inversiones en monedas distintas al sol.

La estrategia de inversión tiene como objetivo mantener una adecuada calidad crediticia en el portafolio, pudiendo invertir hasta el 100% del portafolio en Instrumentos de deuda con clasificación igual o superior a AA- en largo plazo y CP1 en Corto Plazo. Sin embargo, la política de inversiones también contempla la inversión hasta en un 100% en instrumentos representativos de deuda con riesgo igual o superior a A- en largo plazo y CP2 en Corto Plazo. Asimismo, invierte hasta un 25% en instrumentos de deuda desde BBB+ hasta BBB- en Largo Plazo y hasta un 100% en instrumentos representativos de deuda en Categoría A en Entidades Financieras y hasta en un 50% en instrumentos de clasificación B+ hasta B- en Entidades financieras. Además, podrá invertir hasta un 100% en instrumentos representativos de deuda con riesgo Estado Peruano, y hasta un 100 % de inversiones en instrumentos sin clasificación.



El FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total del FONDO en certificados de participación de fondos de inversión tipificados como instrumentos representativos de deuda e instrumentos representativos de derecho de participación y administrados por la misma Sociedad Administradora siempre y cuando, estos sean adquiridos en oferta secundaria. En caso sean adquiridos en oferta primaria, el FONDO solo podrá invertir hasta el 10% del activo total del FONDO.

Cabe precisar que lo señalado en el párrafo anterior podrán efectuarse, siempre que esta inversión no supere el 5% de participación en el patrimonio neto del fondo de inversión. Siendo así, la Sociedad Administradora asumirá el pago de comisiones y gastos inherentes a la participación del fondo mutuo en el fondo de inversión.

El FONDO no invertirá en cuotas de fondos de inversión administrados por otras sociedades administradoras.

El FONDO no contempla realizar operaciones de apalancamiento.

2.2.- Política de Inversiones

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN Del activo total	% MAX Del activo total
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos representativos de deuda	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión de Deuda	0%	100%
Oferta Primaria	0%	10%
Oferta Secundaria	0%	100%
Bonos y Bonos Soberanos	0%	100%
Papeles comerciales	0%	100%
Depósitos a plazo	0%	100%
Certificados de Depósitos Bancarios	0%	100%
Instrumentos representativos de participación en el patrimonio	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%
Oferta Primaria	0%	10%
Oferta Secundaria	0%	100%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda nacional	100%	100%
Inversiones en moneda extranjera	0%	0%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones realizadas en el mercado nacional	100%	100%
Inversiones realizadas en el mercado extranjero	0%	0%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO LOCAL		
Local		
Largo plazo		
Categoría AAA a AA-	0%	100%
Categoría de A+ hasta A-	0%	100%
Categoría desde BBB+ hasta BBB-	0%	25%
Corto plazo		



Categoría CP-1	0%	100%
Categoría CP-2	0%	100%
Entidades Financieras(*)		
Categoría A	0%	100%
Categoría B+ hasta B-	0%	50%
Internacional	0%	0%
Largo plazo		
Categoría AAA hasta AA-	0%	0%
Categoría A+ a A-	0%	0%
Categoría desde BBB+ hasta BBB-	0%	0%
Corto plazo		
Categoría CP-1	0%	0%
Categoría CP-2	0%	0%
Estado Peruano	0%	100%
Sin Clasificación (**)	0%	100%
Instrumentos derivados		
Forward	0%	0%
A la moneda de valor cuota	0%	0%
A monedas distintas del valor cuota	0%	0%
Swap	0%	0%
Futuros	0%	0%

(*) Categoría en Entidades Financieras: Depósitos Bancarios y Certificados de Depósitos

(**) Instrumentos sin clasificación: Fondos de Inversión Públicos

2.3.- Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de rendimiento (IR) o benchmark del FONDO será el promedio simple de las tasas de interés de los Depósitos a Plazo a 360 días de los 4 principales bancos del sistema financiero nacional (en función del total de sus pasivos), según la información obtenida del portal web de la SBS (www.sbs.gob.pe), sumándole un spread de 1%, el cual se comparará mensualmente con la rentabilidad del FONDO y se calculará en forma anual expresándose en una tasa correspondiente al periodo al cual se refiere la rentabilidad del FONDO. Esto es:

$$IR = (25\% \text{ interés Banco1} + 25\% \text{ interés Banco2} + 25\% \text{ interés Banco3} + 25\% \text{ interés Banco4}) + 1.00\%$$

Donde: El interés está referido al Promedio de las tasas de interés de los depósitos a plazo a 360 días en soles a los bancos en mención.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

3.- COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a Cargo del Inversor

- Comisión de Suscripción: De 0% a 1.0% + IGV. Actualmente es de 0.015% + IGV.



- ii) Comisión de Rescate: De 0% a 1.0% + IGV. Actualmente es de 0.015% + IGV, en los casos donde no haya cumplido con el plazo mínimo de permanencia en el FONDO. Para efectos, del cálculo del plazo de permanencia se utilizará el criterio de “primera entrada y primera salida” respecto de las cuotas suscritas al FONDO.
- iii) Comisión de Transferencia: De 0% a 1.0% + IGV. Actualmente no se cobra.
- iv) Comisión de Traspaso: No se cobrará comisión de Traspaso, ni aquellas que correspondan al rescate y suscripción de esta operación.
- v) Emisión de Certificados de Participación: S/50.00 más IGV por cada título físico

b) Gastos a Cargo del FONDO

- i) Comisión Unificada del FONDO: Desde 0% hasta 2.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre-cierre administrado (base 360). La comisión se devenga diariamente y se cobra de manera mensual. Actualmente es de 0.75% anual más IGV. Dicha comisión no incluye la contribución a la SMV.
- ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión: Dependerá de las comisiones de las sociedades agentes de Bolsa, CAVALI ICLV, BVL, SMV, y las demás que sean aplicables conforme a lo siguiente: Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias, comisiones bancarias y otras de similar naturaleza.
Estas comisiones podrán ser hasta el 3% + IGV del monto negociado.
En los casos de las inversiones en fondos de inversión administrados por la propia sociedad administradora, Grupo Coril SAF asumirá el pago de las comisiones y gastos inherentes (cuyo detalle se encuentran en el párrafo anterior) a la participación del fondo mutuo en el fondo de inversión.
- iii) Tributos cobrados por la SMV: La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del FONDO, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. El IGV no aplica sobre la misma.

4.- OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

- a) Moneda del FONDO: Soles (S/).
- b) Suscripción mínima Inicial: S/ 10 000.00 (Diez mil y 00/100 Soles).
- c) Valor Cuota Inicial: S/ 1 000.00 (Mil y 00/100 Soles)
- d) Plazo mínimo de permanencia: 1 año contado desde la fecha de suscripción.
- e) Monto mínimo de suscripciones adicionales: S/ 5 000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles).
- f) Monto mínimo de rescates: S/ 5 000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles).
- g) Saldo mínimo de permanencia: S/ 5 000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles).
- h) Hora de corte: Para las solicitudes de suscripción y rescate de un día es a las 16:00 horas de cada día. El horario de vigencia del valor cuota será de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- i) Asignación de Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día calendario anterior. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Para el caso de los traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones



establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas del receptor. Para una mejor comprensión se incluye el siguiente cuadro:

Día de la Suscripción o Rescate	Día de asignación de valor cuota
Lunes	Domingo
Martes	Lunes
Miércoles	Martes
Jueves	Miércoles
Viernes	Jueves

Las solicitudes ingresadas luego de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se procesarán con fecha del día útil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

j) Medios y Horario de Atención:

- i. Las solicitudes de suscripciones podrán presentarse a los promotores en las oficinas de la administradora y del agente colocador Grupo Coril Sociedad Agente de Bolsa S.A. o Alfin Banco S.A. en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- ii. Las solicitudes de rescates, traspasos y transferencias podrán presentarse de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas en las oficinas de la administradora o de su agente colocador o distribuidor.
- iii. Las operaciones permitidas según el Contrato de Administración, realizadas por correo electrónico, se reciben durante las 24 horas en el horario de lunes a domingo. Las solicitudes realizadas a través de correo electrónico presentadas fuera del horario (16:01 a 8:59 horas o los días sábado, domingo o feriado), indicado en los ejemplos de asignación del literal i), serán atendidas el día útil siguiente. Las operaciones realizadas por correo electrónico también podrán ser atendidas, además de la Sociedad Administradora, por el agente colocador y/o distribuidor.
- iv. Las operaciones permitidas según el Contrato de Administración, realizadas por vía telefónica, podrán realizarse de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- v. Los días sábados, domingo y feriados no se recibirá ninguna solicitud presentada por medios físicos o presenciales a través del agente colocador, distribuidor o Sociedad Administradora.
- vi. Para los casos de rescates programados, la fecha que se consigne para la programación de la ejecución del rescate, de conformidad con lo establecido en el artículo 97° del Reglamento de Fondos Mutuos, será la especificada en la solicitud de rescate y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo a lo indicado en el literal i).

k) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate debe realizarse en un plazo que no excederá los dos (2) días útiles siguientes desde que se asigne el valor cuota correspondiente, con excepción de los rescates significativos. En caso no sea un día útil, se tendrá que esperar para procesar la operación el día útil siguiente y el conteo iniciará a partir de ese día.



l) Rescates significativos:

Son considerados rescates significativos los siguientes:

1. Los rescates individuales que superan el 1% del patrimonio del FONDO del día de asignación del valor cuota.
2. Los rescates en grupo que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día de asignación del valor cuota.

Grupo Coril SAF comunicará por escrito o medio virtual al partícipe cuando este incurra en un rescate significativo, al día útil siguiente de ocurrido este.

El pago del rescate significativo se realizará dentro de los cinco días útiles siguientes de ocurrido el rescate significativo.

m) Agente colocador: Es Grupo Coril Sociedad Agente de Bolsa S.A. o Alfin Banco S.A.

5.- FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:

- a. **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- b. **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por GRUPO CORIL SAF, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- c. **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del FONDO respecto de otra moneda en la cual invierte GRUPO CORIL SAF los recursos del FONDO.
- d. **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- e. **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- f. **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.



- g. **Riesgo de reinversión:** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.
- h. **Riesgo de contraparte:** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.
- i. **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- j. **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad de que GRUPO CORIL SAF mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.